

## Circular aclaratoria N°1

### **1) El depósito en garantía puede ser en vez de en efectivo un seguro de caución sobre el 20% que solicitan. ¿Por ejemplo, Finaer?**

Todas las garantías podrán ser cumplimentadas de las siguientes formas:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en Pesos en la Cuenta de Playas: Cta. N° 0110075422 de la Sucursal N° 48 del Banco de la Nación Argentina o transferencia bancaria electrónica a través del CBU 0110011220001100754220 – CUIT 30-71487054-4.
2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria de la República Argentina, a la orden de Playas con firma certificada por la entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o el domicilio de Playas, quien deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. Con aval bancario otorgado por un banco de la República Argentina, extendida a favor de la Sociedad y constituyéndose dicho banco en fiador y co-deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, certificadas por escribano público, extendidas a favor de la Sociedad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Playas deberá solicitar al oferente la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

### **2) ¿En un momento comentaron que al ser un local público íbamos a tener inspecciones por parte de la ciudad más exhaustivas que un comercio normal, eso es así?**

En cuanto a las inspecciones que puede llegar a tener el local, son las mismas que tendría cualquier otro inmueble alquilado por otro medio.

- 3) **¿Es probable que si ofertó por el inmueble sería por uno solo, de no alquilarse el galpón se puede anexar más adelante por otro valor?**

Los locales son parte de un concurso público, si no llegara a salir adjudicado, es muy probable que se vuelva a iniciar un nuevo concurso por ese local, en el que van a poder participar todos los que estén interesados en adquirirlo.



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.  
Año: 2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Circular aclaratoria N°1

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.